Escuela: CENS "SOLDADOS DE MALVINAS"

Docente: Liliana Elizabeth Lozano

Ciclo: 1º

Turno: Noche

Área Curricular: Técnica y Práctica Contable

Fecha de presentación: 05 de Octubre de 2020.

Título de la Propuesta: "Factura y Tickets"

Guía pedagógica Nº 9

Objetivo: Que el alumno sea capaz de:

- Analizar los modelos de Facturas y relacionarlos con las condiciones frente a I.V.A, avanzando en los conocimientos de la guía anterior.

Contenidos:

- Documentos Comerciales relacionados con la Compra-Venta: Factura. Modelos. "A", "B", "C", "M" y "E".
- Factura Electrónica: Concepto. Sujetos obligados, exceptuados y excluidos. Código de Autorización Electrónico (C.A.E). Modelos y confección de facturas. Tickets. Concepto y Requisitos.

Capacidades a desarrollar:

Comunicación:

- Comprensión lectora para localizar, seleccionar, integrar y resumir información.

Resolución de problemas:

- Analizando la Factura y sus distintos modelos en relación a los ejemplos dados en cada caso con los conocimientos previos en el contexto real.

Pensamiento crítico:

- Reconociendo las nuevas obligatoriedades respecto a la Factura Electrónica, utilidad y su aplicación en la vida diaria, y con respecto a los requerimientos y resoluciones del Sistema Tributario Argentino.

Compromiso y responsabilidad

- Cumplimiento, responsabilidad para el propio aprendizaje y disposición para comunicarse en las clases para la realización de las guías virtuales.

Metodología

- Lectura comprensiva.
- Actividades de autoevaluación de trabajos de investigación.

Actividades - Guía Nº 9

1. **Lea comprensivamente el siguiente texto, para luego realizar las actividades propuestas.**

Modelos de Facturas

Los tipos de Facturas y/o tickets a emitir por cada venta o locación de servicio que realice, dependerán del sujeto con el que se opere.

Factura B: Son las emitidas por un Responsable Inscripto a un monotributista, consumidor Final o Exento. El monto del I.V.A no se discrimina.

La Factura B puede ser reemplazada por la emisión del Ticket Factura B que emiten los Impresoras Fiscales autorizadas por la A.F.I.P

Factura C: Son emitidas por los monotributistas exentos en el I.V.A, por todas sus ventas de bienes o locaciones de servicios sin importar la condición del comprador. No debe discriminarse el I.V.A.

Si se trata de operaciones entre responsables inscriptos, existen tres tipos de comprobantes que se pueden utilizar:

- Tipo “A”
- Tipo “A” con leyenda “pago en C.B.U informada”
- Tipo “M”

Factura A: Son emitidas por un responsable inscripto a otro responsable inscripto. El monto del I.V.A debe estar discriminado.

Esta factura tradicional puede ser reemplazada por el Ticket Factura A que emiten las Impresoras Fiscales aprobadas por la A.F.I.P.

Los nuevos contribuyentes al I.V.A que soliciten por primera vez la inscripción en el régimen de Factura “A” (operaciones realizadas de Responsable Inscripto a otro Responsable Inscripto) los cuales deben cumplir ciertos requisitos cuando son Personas Físicas y también Personas Jurídicas.

Los sujetos que no cumplan con esos ciertos requisitos la A.F.I.P le ofrecerá emitir uno de los siguientes comprobantes:

Factura “A” con leyenda (Pago en C.B.U informada) Régimen Especial de Pago

La modalidad de esta factura consiste en que el contribuyente se encuentra obligado a cobrar sus ventas cuyos montos igualen o superen los $300.- en una cuenta bancaria a su nombre. Las facturas deben contener los mismos requisitos que la Factura “A” con una leyenda “PAGO EN C.B.U INFORMADA”, en forma preimpresa debajo de la letra asignada al comprobante.

El depósito bancario se realizara en efectivo o con cheque librado por el adquirente, locatario o prestatario, contra la cuenta de la que es titular el vendedor. La cancelación

del monto total facturado se efectuará únicamente, en la cuenta bancaria cuyo C.B.U que figura en la página de A.F.I.P.

Factura "M": Las facturas "M" serán emitidos por operaciones realizadas con otros responsables inscriptos en el I.V.A.

Deben contener los mismos requisitos establecidos para los comprobantes clase "A", con las adecuaciones que se establecen a continuación:

- La letra "M" en sustitución de la letra "A"
- La leyenda "La operación igual o mayor a $1000. Está sujeta a retención", en forma preimpresa debajo de la letra "M"

Sus clientes actuarán como agentes de retención del impuesto al valor agregado y en su caso, del impuesto a las ganancias. Deberán retenerles el 21% en concepto de I.V.A más el 3% de Ganancias en cada una de sus ventas cuyos importes igualen o superen los $1000.

El agente de retención debe entregar una "Constancia de Retención" y el monto de las retenciones del impuesto al valor agregado tendrá para los responsables el carácter del impuesto ingresado, debiendo su importe ser computado en la declaración jurada del período fiscal en el cual se realizaron.

Además está la factura E que son emitidas cuando se trate de operaciones de exportación. En este curso no la desarrollaremos a este tipo de factura.

Factura electrónica: Es un documento comercial/ comprobante en forma digital que reemplaza al formato físico (papel).

A partir del 31 de marzo 2016, comenzó a regir la finalización de las facturas electrónicas, que excluye a los que realizan operaciones masivas de consumo final con controladores fiscales.

La obligación de emisión de comprobantes electrónicos no incluye a las operaciones de compraventa de cosas muebles o prestaciones de servicios, en ambas situaciones, no realizadas en el local, oficina o establecimiento, cuando la facturación se efectúa en el momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de la transacción, en el domicilio del cliente o en un domicilio distinto al del emisor del comprobante.

Con la generalización establecida en la R.G A.F.I.P 3749 todos los sujetos que revistan el carácter de Responsables Inscriptos en el impuesto al valor agregado quedan obligados a emitir los documentos electrónicos para respaldar todas sus operaciones en el mercado interno, excepto por aquellos por las que se encuentran obligados a utilizar el equipamiento electrónico denominado "Controlador Fiscal"; como así también los sujetos monotributistas, quienes se encuentren inscriptos en las categorías H,I,J,K,L; y aquellos sujetos, cualquiera sea su condición frente al I.V.A,

qué sean exportadores por la R.G 2758, o sean comercializados de Bienes Usados No Registrables (RG3411).

- *¿Quiénes son los sujetos exceptuados?*

Quienes realicen operaciones a domicilio y por ruteo. Por ejemplo plomeros

- *¿Quiénes son los sujetos excluidos?*

Quienes se encuentren obligados a utilizar Controlador Fiscal.

Comprobantes que se encuentran comprendidos

- ✓ Facturas y Recibos clase “A”, “A” con la leyenda “PAGO EN C.B.U INFORMADA” y/o “M”.
- ✓ Facturas y Recibos clase “B”
- ✓ Facturas y Recibos clase “C”
- ✓ Facturas y Recibos clase “E”
- ✓ Notas de crédito y notas de débito clase “A”, “A” con la leyenda “PAGO EN C.B.U INFORMADA” y/o “M”.
- ✓ Notas de crédito y notas de débito clase “B”
- ✓ Notas de crédito y notas de débito clase “C”
- ✓ Notas de crédito y notas de débito clase “E”

Código de Autorización Electrónico (C.A.E): Para confeccionar las facturas, recibos, notas de crédito y notas de débito electrónicos originales, los sujetos obligados deberán solicitar a la Administración Federal el Código de Autorización Electrónico (C.A.E)

También existen nuevas obligatoriedades con respecto a los exentos en el I.V.A en cuanto a los comprobantes electrónicos que no analizaremos en esta guía.

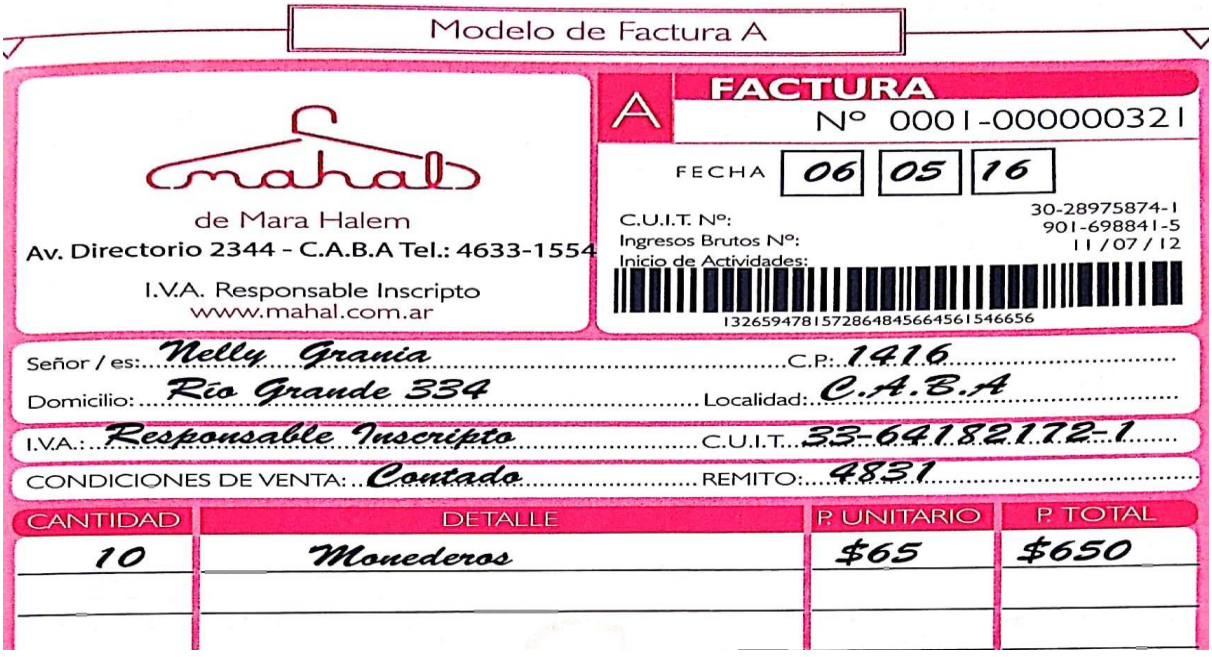
Modelo de Factura A

mahal
de Mara Halem
Av. Directorio 2344 - C.A.B.A Tel.: 4633-1554
I.V.A. Responsable Inscripto
www.mahal.com.ar

A FACTURA
Nº 0001-00000321
FECHA 06 05 16
C.U.I.T. Nº: 30-28975874-1
Ingresos Brutos Nº: 901-698841-5
Inicio de Actividades: 11/07/12
13265947815728648456645615466 56

Señor / es: Nelly Grania C.P.: 1416
Domicilio: Rio Grande 334 Localidad: C.A.B.A
I.V.A.: Responsable Inscripto C.U.I.T.: 33-64182172-1
CONDICIONES DE VENTA: Contado REMITO: 4831

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	P. TOTAL
10	Monederos	$65	$650

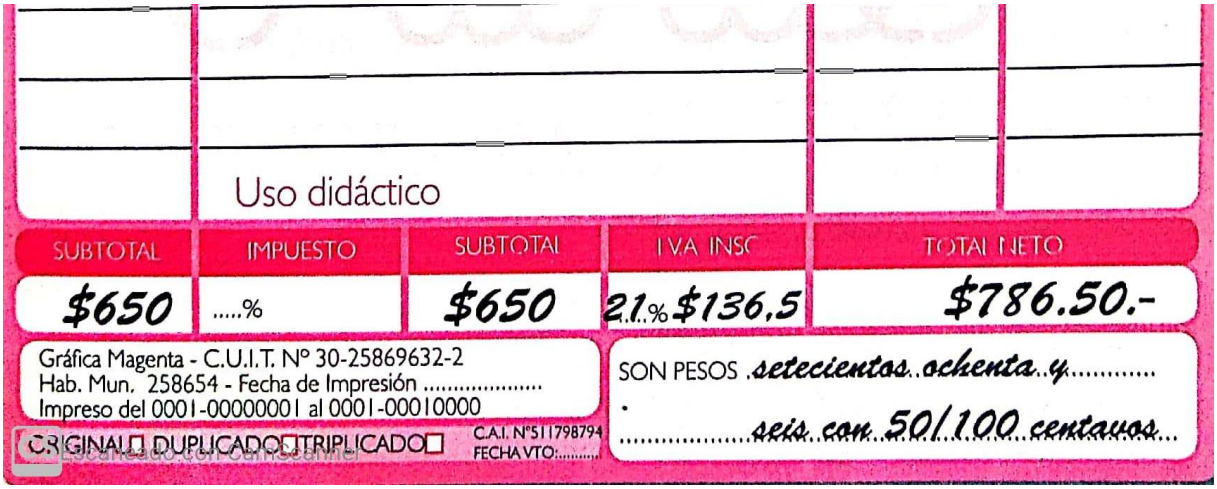

Ticket: Cumple la misma función que la Factura y se utiliza generalmente en operaciones de pequeños importes. Lo emite el vendedor por medio de máquinas registradoras (autorizadas por la A.F.I.P) y se lo entrega al comprador, quedando en la memoria de la máquina la operación realizada.

Tanto el "ticket" como el "ticket factura" tienen validez fiscal si son emitidas por controladores fiscales homologados por la AFIP (deben tener al pie en letra cursiva la leyenda "CFDGI"). Si el tique o ticket factura no tienen esa leyenda NO tiene validez fiscal.

Requisitos

Deben contener como mínimo los siguientes datos:

a. Fecha de emisión.
b. Numeración consecutiva y progresiva.
c. Apellido y nombre o razón social, domicilio comercial y C.U.I.T del emisor.
d. La leyenda "A consumidor Final" o condición frente al I.VA.
e. Importes parciales y monto total de cada operación.

Además, deben ser PERFECTAMENTE LEGIBLES en cuanto a la identificación de los conceptos de importes. ENTREGARSE OBLIGATORIAMENTE A LOS CONSUMIDORES, no pudiéndose negar la entrega por necesidades operativas o sistemas administrativos de control interno. Cuando el importe de la operación es de $1000 o más, o cuando la máquina registradora no cumple los requisitos detallados no podrán extenderse Tickets y se emitirá la factura que corresponda. Existen Impresoras Fiscales (autorizadas por la A.F.IP) que permiten a los Responsables Inscriptos en el I.V.A emitir "Ticket Factura "A" y "B".

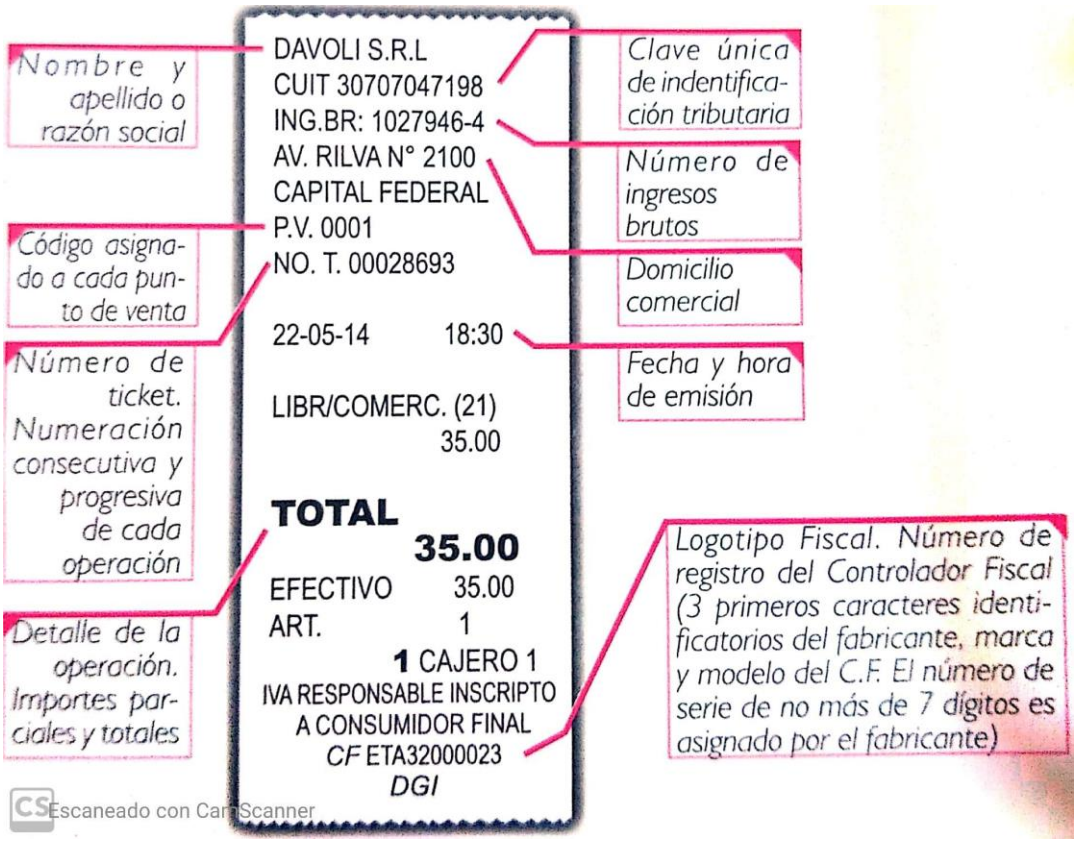

2. **Continúe en el esquema de la guía anterior los nuevos conocimientos de Factura.**

3. **Revise los 3 modelos más usados de Facturas "A", "B" y "C", relacionándolos con las categorías o condiciones frente al I.V.A. Luego resúmalo en un esquema esas relaciones.**

4. **Busque gráficos de modelos de Factura "B" y "C" marcando la diferencia con la "A" dada en el texto del punto 1.**

5. **¿Qué conoce de la Factura Electrónica en la realidad? Defina su concepto.**

Evaluación: presentación de guía por correo electrónico y socialización de las mismas cuando se retomen las actividades escolares presenciales.

Bibliografía: SIC 1, Sistemas de Inf. Contable, Angrisani-López. Angrisani Editores.

SIC I, Pedro Pablo Valsecchi / José Victoriano Vadillo GRAM EDITORA.

Directora: Romina Andrea Riofrio Dávila